

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

RESOLUCION NÚMERO 024

OCTUBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad resultado de la Convocatoria Pública
005 del 14 de octubre de 2025

LA SUSCRITA JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones
Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Doctora Manuela Escudero Chica, quien ocupa en propiedad el cargo de oficial mayor en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, solicitó licencia no remunerada desde el día 10 de octubre de 2025 inclusive y hasta por el término de duración de la licencia remunerada por enfermedad concedida al Doctor Guillermo Zuluaga Giraldo para ejercer el cargo de Juez Civil del Circuito de Manizales, conforme al nombramiento efectuado por la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales mediante la Resolución N° 109 del 09 de octubre de 2025.
2. Que mediante Resolución 023 del 10 de Octubre de 2025, la Juez Primero Civil del Circuito de Manizales, designada como Juez Ad – Hoc por la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales para resolver una situación administrativa de este despacho Judicial, concedió a la Doctora Manuela Escudero Chica, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.059.811.643 licencia no remunerada para desempeñar el cargo de Juez Sexto Civil del Circuito de Manizales en Encargo desde el día 09 de octubre de 2025 inclusive y hasta por el término de duración de la licencia remunerada por enfermedad concedida al Doctor Guillermo Zuluaga Giraldo mediante Resolución Administrativa N° 087 del 08 de octubre de 2025.
3. Que para el efecto se hace necesario realizar un nombramiento, y en tal virtud el jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial seccional Manizales, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP No. 07-0907 imputada a la unidad ejecutora 27-01-01-807 del Rubro A-01-01-01 - A-01-01-02 – A-01-01-03 de la presente vigencia fiscal de 2025, para quien vaya a ocupar el cargo de oficial mayor de circuito de este despacho.

4. Que el numeral 2 del artículo 132, Ley 270 de 1996, modificada por Ley 2430 de 2024, regula las formas de provisión de cargos de la rama judicial; y determinó:

“...La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

..

2. En provisionalidad. <Numeral modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:> El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad”.

5. Que dentro de la planta de personal de este juzgado no se cuenta con empleados que cumplan con los requisitos requeridos para ser nombrados en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales.

6. Que el día 14 de octubre de 2025, y en acatamiento del Acuerdo PCSJA24-12238 (9 de diciembre de 2024) “Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024”, a través de la CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 05 “POR LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UNA VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO” publicada en el portal de la página web de la rama Judicial – Micrositio del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales y enviada a los correos personales de cada una de las personas que conforma el REGISTRO DE ELEGIBLES de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, como resultado del concurso de méritos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se convocó a: (I) A TODAS LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DEL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES PARA EL CARGO OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, como resultado del concurso de méritos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas; y en ausencia de estos (ii) a las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo, y (iii) demás personas que cumplan los requisitos de Ley para ocupar el cargo y cuenten con disponibilidad inmediata para posesionarse. Lo anterior, para que manifestaran su interés en desempeñarse en provisionalidad en el cargo.

7. Que efectuada la convocatoria para proveer una vacante temporal en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito y finalizado el término para manifestar interés por parte de los convocados, se recibieron las siguientes postulaciones: i) Dra. Laura Hernández Pimentel identificada con C.C 1098736934, Hora: 09:29 AM día 14/10/2025 ii) Dra. Luz Fanny Peña López identificada con C.C. 24758590 Hora: 9:39 AM día 14/10/2025, iii) Dra. Angela Milady Viasus Quintero, identificada con C.C 33368426 Hora: 09:52 AM día 14/10/2025, iv), Dr. Javier Alberto Sánchez Amorocho identificado con C.C 1095827308 Hora: 09:55 AM día 14/10/2025, v) Dra. Mariana Quintero Morales identificada con C.C.

1002543714 Hora: 10:26 AM día 14/10/2025, vi) Dra. Jessica Patricia Sánchez Chaustre identificada con C.C. 1090468051 Hora: 10:51 AM día 14/10/2025, vii) Dra. Verónica Castro González identificada con C.C. 1053846138 Hora: 12:28 PM día 14/10/2025, viii) Dra. Dora Lina Castañeda Gómez identificada con C.C. 43633474 Hora: 1:48 PM día 14/10/2025, ix) Dra. Adriana Gómez González identificada con C.C. 30230562 Hora: 1:57 PM día 14/10/2025, x) Dra. Mariana López Giraldo identificada con C.C. 1053871279 Hora: 1:59 PM día 14/10/2025, xi) Dra. Manuela Aristizábal Morales identificada con C.C. 1053844501 Hora: 2:43 PM día 14/10/2025, xii) Dra. Susana Ocampo Arboleda identificada con C.C. 1053850756 Hora: 3:48 PM día 14/10/2025, xiii) Dra. Estefanía Osorio Jiménez identificada con C.C. 1060656514 Hora: 4:58 PM día 14/10/2025, xiv) Dra. Stefannia Buitrago Restrepo identificada con C.C. 1058819083 Hora: 5:04 PM día 14/10/2025.

8. Que el despacho procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 05 “POR LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UNA VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO así:

8.1)

Requisitos	i) Dra. Laura Hernández Pimentel identificada con C.C. 1098736934, Hora: 09:29 AM día 14/10/2025	ii) Dra. Luz Fanny Peña López identificada con C.C. 24758590 Hora: 9:39 AM día 14/10/2025,	iii) Dra. Angela Milady Víasus Quintero, identificada con C.C. 33368426 Hora: 09:52 AM día 14/10/2025	iv), Dr. Javier Alberto Sánchez Amorochio identificado con C.C. 1095827308 Hora: 09:55 AM día 14/10/2025,	v) Dra. Mariana Quintero Morales identificada con C.C. 1002543714 Hora: 10:26 AM día 14/10/2025,	vi) Dra. Jessica Patricia Sánchez Chaustre identificada con C.C. 1090468051 Hora: 10:51 AM día 14/10/2025	vii) Dra. Verónica Castro González identificada con C.C. 1053846138 Hora: 12:28 PM día 14/10/2025,	viii) Dra. Dora Lina Castañeda Gómez identificada con C.C. 43633474 Hora: 1:48 PM día 14/10/2025
Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.	NO SE ACREDITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Hoja de vida actualizada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formato de declaración de bienes y rentas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO
Fotocopia documento de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO
Soportes documentales de estudio y experiencia (certificaciones).	NO PRESENTA DOCUMENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO
Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO
Certificado de antecedentes – REDAM-Registro de deudores alimentos morosos.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO
Autorización firmada, consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO
Certificado consulta de delitos sexuales cometidos	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTOS	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO

contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.								
Certificado consulta de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO
Declaración juramentada en la que manifiesten no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimentos legales o morales para el ejercicio del cargo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO
Manifestación expresa de la disponibilidad para tomar posesión inmediata del cargo, dada la necesidad del servicio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia relacionada adicional a la exigida para el cargo de oficial mayor (Acuerdo PSAA06-3585 de 2006 – Acuerdo PSAAI3-10039 de 2013)	NO SE PRESENTAN DOCUMENTOS CON EL FIN DE VERIFICAR EXPERIENCIA RELACIONADA ADICIONAL A LA EXIGIDA PARA EL CARGO DE OFICIAL MAYOR.	10 AÑOS (100 PUNTOS) CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (26/09/2014)	16 AÑOS, 10 MESES (100 PUNTOS) CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (14/12/2007)	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA PARA EL EJECICIO DEL CARGO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA PARA EL EJECICIO DEL CARGO	06 AÑOS (60 PUNTOS) CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (26/09/2018)	03 AÑOS Y 9 MESES (37,5 PUNTOS) CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (28/01/2021)	17 AÑOS, 4 MESES (100 PUNTOS) CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (08/06/2007)
CONCLUSIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

8.2)

Requisitos	ix) Dra. Adriana Gómez González identificada con C.C. 30230562 Hora: 1:57 PM día 14/10/2025	x) Dra. Mariana López Giraldo identificada con C.C. 1053871279 Hora: 1:59 PM día 14/10/2025,	xi) Dra. Manuela Aristizábal Morales identificada con C.C. 1053844501 Hora: 2:43 PM día 14/10/2025,	xii) Dra. Susana Ocampo Arboleda identificada con C.C. 1053850756 Hora: 3:48 PM día 14/10/2025,	xiii) Dra. Estefanía Osorio Jiménez identificada con C.C. 1060656514 Hora: 4:58 PM día 14/10/2025,	xiv) Dra. Stefannia Buitrago Restrepo identificada con C.C. 1058819083 Hora: 5:04 PM día 14/10/2025
Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE POSTULACIÓN	PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE POSTULACIÓN	PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE POSTULACIÓN	PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE POSTULACIÓN
Hoja de vida actualizada	CUMPLE	CUMPLE				
Formato de declaración de bienes y rentas.	CUMPLE	CUMPLE				
Fotocopia documento de identidad.	CUMPLE	CUMPLE				
Soportes documentales de estudio y experiencia (certificaciones).	CUMPLE	CUMPLE				
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE				
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE	CUMPLE				
Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE	CUMPLE				
Certificado de antecedentes – REDAM-	CUMPLE	CUMPLE				

Registro de deudores alimentos morosos.						
Autorización firmada, consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	CUMPLE	CUMPLE				
Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.	NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE				
Certificado consulta de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.	CUMPLE	CUMPLE				
Declaración juramentada en la que manifiesten no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimentos legales o morales para el ejercicio del cargo.	CUMPLE	CUMPLE				
Manifestación expresa de la disponibilidad para tomar posesión inmediata del cargo, dada la necesidad del servicio	CUMPLE	CUMPLE				
Experiencia relacionada adicional a la exigida para el cargo de oficial mayor (Acuerdo PSAA06-3585 de 2006 – Acuerdo PSAA13-10039 de 2013)	19 AÑOS, 3 MESES (100) PUNTOS CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (29/07/2005)	7 MESES (5,8) PUNTOS CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (14/03/2024)				
CONCLUSIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

9. Que efectuada la evaluación de las postulaciones CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 05 “POR LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UNA VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO se tiene que:

i) La Dra. Laura Hernández Pimentel identificada con C.C 1098736934, la Dra. Angela Milady Viasus Quintero, identificada con C.C 33368426, el Dr. Javier Alberto Sánchez Amorocho identificado con C.C 1095827308, la Dra. Jessica Patricia Sánchez Chaustre identificada con C.C. 1090468051 la Dra. Dora Lina Castañeda Gómez identificada con C.C. 43633474, la Dra. Adriana Gómez González identificada con C.C. 30230562, presentaron de manera parcial e incompleta la documentación exigida para el cargo objeto de la convocatoria 005;

ii) La Dra. Manuela Aristizábal Morales identificada con C.C. 1053844501, la Dra. Susana Ocampo Arboleda identificada con C.C. 1053850756, la Dra Estefanía Osorio Jiménez identificada con C.C.

1060656514 y la Dr. Stefannia Buitrago Restrepo identificada con C.C. 1058819083, presentó su postulación a la convocatoria 005 de forma extemporánea y

iii) las Doctoras Luz Fanny Peña López identificada con C.C. 24758590, Mariana Quintero Morales identificada con C.C. 1002543714, Verónica Castro González identificada con C.C. 1053846138 y Mariana López Giraldo identificada con C.C. 1053871279 cumplieron con los requisitos para ejercer el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito, según el Acuerdo N° PSAA 13 – 10039 (noviembre 7 de 2013), modificado por el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 esto es terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada, además cumplieron con las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 05 “POR LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UNA VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO.

10. Que atendiendo a los mecanismos objetivo para decidir la elección entre dos o más aspirantes con el cumplimiento de requisitos habilitantes establecidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 05, esto es, personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo y experiencia relacionada adicional a la exigida para el cargo de oficial mayor (Acuerdo PSAA06-3585 de 2006 – Acuerdo PSAA13-10039 de 2013), se tiene que:

i) La Dra. Luz Fanny Peña López identificada con C.C. 24758590, es funcionaria judicial en propiedad como asistente judicial grado 6 adscrita al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, además cuenta con 10 años de experiencia profesional contados desde el año siguiente a la obtención del título de abogado (26/09/2014), lo que corresponde a 100 puntos.

ii) La Dra Mariana Quintero Morales identificada con C.C. 1002543714, solo cumple con los requisitos mínimos de experiencia relacionada para el ejercicio del cargo.

iii) La Dra. Verónica Castro González identificada con C.C. 1053846138, cuenta con 03 años y 9 meses de experiencia profesional contados desde el año siguiente a la obtención del título de abogado (28/01/2021) lo que corresponde a 37.5 puntos.

iv) Dra. Mariana López Giraldo identificada con C.C. 1053871279, cuenta con 7 meses de experiencia profesional contados desde el año siguiente a la obtención del título de abogado (14/03/2024) lo que corresponde a (5,8) puntos

11. Que atendiendo a lo previamente expuesto se nombrará en provisionalidad a la Dra. Luz Fanny Peña López identificada con C.C. 24758590, como OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales.

12. Que es deber del funcionario Judicial comunicar al Consejo Superior de la Judicatura las novedades Administrativas del Despacho

Que en mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, a la Dra. Luz Fanny Peña López identificada con C.C. 24758590, por el término comprendido desde el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive y hasta por el término de la licencia no remunerada otorgada al titular del cargo, Doctora Manuela Escudero Chica

SEGUNDO: NOTIFICAR lo aquí decidido a los doctores: i) Dra. Laura Hernández Pimentel ii) Dra. Luz Fanny Peña López, iii) Dra. Angela Milady Viasus Quintero, iv), Dr. Javier Alberto Sánchez Amoroch, v) Dra. Mariana Quintero Morales, vi) Dra. Jessica Patricia Sánchez Chaustre, vii) Dra. Verónica Castro González, viii) Dra. Dora Lina Castañeda Gómez , ix) Dra. Adriana Gómez González, x) Dra. Mariana López Giraldo, xi) Dra. Manuela Aristizábal Morales, xii) Dra. Susana Ocampo Arboleda, xiii) Dra. Estefanía Osorio Jiménez, xiv) Dra. Stefannia Buitrago Restrepo.

TERCERO: COMUNICAR la novedad mediante oficio al cual se adjuntará copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia de Caldas para los efectos pertinentes.

QUINTO: DISPONER que copia de la presente resolución se agregue tanto a la carpeta donde reposan las resoluciones emitidas por este despacho, como a la hoja de vida de los empleados.

SEXTO: Que la presente resolución surte efectos fiscales a partir del día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Para constancia se firma la presente Resolución en Manizales, Caldas hoy quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MANUELA ESCUDERO CHICA

JUEZ

ACTA DE POSESIÓN

POSESIONADO: LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ

CARGO: OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CIRCUITO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, Manizales, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025). En la fecha se presenta en este despacho judicial la Dra. Luz Fanny Peña López identificada con C.C. 24758590, con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CIRCUITO en PROVISIONALIDAD para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 24 del 15 de octubre de 2025.

La posesionada presentó ante el Jefe de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial los documentos exigidos para tomar posesión del cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE CIRCUITO** en **PROVISIONALIDAD** en este despacho judicial, constancia que se agrega a esta acta de posesión para que haga parte íntegra de la misma.

Para el efecto la suscrita Juez ante su secretario le recibió el Juramento de rigor con las formalidades penales pertinentes, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes que el cargo impone quedando en esa forma legalmente posesionada.

Para todos fines fiscales, administrativos, disciplinario y judiciales la presente posesión tendrá efectos a partir del día 15 de octubre de 2025 inclusive.

La Juez

MANUELA ESCUDERO CHICA

La Notificado

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ

El Secretario

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ